



CIRCULAR No. 00005 2019

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: Supervisores de Educación, Directores de Núcleo, Rectores, Directores Rurales, y educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002- Municipios no Certificados del Departamento de Córdoba.

ASUNTO: Circular 38 del 07 de diciembre de 2018. Evaluación ordinaria periódica del desempeño laboral 2019.

FECHA: 15 ENE 2019

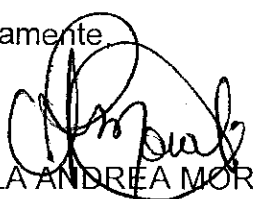
Respetados Señores:

De conformidad a la Circular No.38 del 07 de diciembre de 2018, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se les informa lo siguiente:

1. Durante el periodo escolar 2019, las entidades territoriales continuarán aplicando los instrumentos de evaluación ordinaria periódica del desempeño laboral de directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, aprobados por la CNSC en sesión del día 31 de enero de 2008... que se han venido utilizando.
2. Que la Directiva Ministerial 08 de 2008 y la Guía Metodológica No.31, ambas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, continúan vigentes y podrán aplicarse en el periodo escolar 2019, salvo las disposiciones que por pronunciamiento jurisprudencial no sean aplicables.

Estaremos atentos a informarles cualquier novedad que se presente sobre el tema.

Atentamente


PAULA ANDREA MORALES SOTO
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto: Oficina de PIPU de Calidad del Servicio Educativo en EPBM

Revisó: Blanca Martínez - PE Calidad Educativa





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN

CIRCULAR No. 38 .

DE: Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media.

PARA: Gobernadores, alcaldes, secretarios de educación de entidades territoriales certificadas en educación y educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

ASUNTO: Orientaciones sobre el proceso de evaluación ordinaria periódica del desempeño laboral de directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

FECHA: 07 DIC. 2018

El Ministerio de Educación Nacional atendiendo a sus competencias legales, en especial las consagradas en el artículo 2.4.1.5.1.9 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación, y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 20181000174835 del 5 de diciembre de 2018, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, con la cual modificó el artículo 3° de la Resolución 20171000069325 del 27 de noviembre de 2017, a continuación, se imparten las siguientes orientaciones sobre el proceso de evaluación ordinaria periódica del desempeño laboral de directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

1. Durante el periodo escolar 2019, las entidades territoriales certificadas en educación continuarán aplicando los instrumentos de evaluación ordinaria periódica del desempeño laboral de directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, aprobados por la Comisión del Servicio Civil en sesión del día 31 de enero de 2008 y comunicados mediante oficio 001474 de la misma fecha, los cuales se han venido aplicando hasta el periodo escolar 2018. La anterior disposición se extenderá hasta la fecha que defina el Ministerio de Educación Nacional, en los términos estipulados en la Resolución 20181000174835 del 5 de diciembre de 2018.
2. En consecuencia, la Directiva Ministerial 08 de 2008 y la Guía Metodológica No. 31, ambas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, continúan vigentes y podrán aplicarse en el periodo escolar 2019, salvo las disposiciones que por pronunciamiento jurisprudencial no sean aplicables.
3. Las entidades territoriales certificadas en educación que, en cumplimiento del artículo 2° de la Resolución 20171000069325 de 2017, adoptaron el Protocolo de Evaluación Anual del Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, y hayan fijado su aplicación a partir del 2019, deberán ajustar el acto administrativo de adopción, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 20181000174835 del 5 de diciembre de 2018.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
Línea gratuita Bogotá: + 057 307807 PBX: + 057 (1) 222 2800 · Fax 222
4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN

4. Las entidades territoriales certificadas en educación deberán socializar esta determinación a los rectores, directores rurales y demás responsables de la evaluación anual de desempeño, así como a los docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, dando las orientaciones precisas sobre el proceso de evaluación ordinaria periódica del desempeño laboral que se desarrollará en el periodo escolar 2019.
5. En consecuencia, es necesario dejar sin efectos la circular 25 del 19 de junio de 2018 emitida por esta cartera y, en cuanto a las orientaciones sobre el proceso de evaluación ordinaria periódica del desempeño laboral de directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, atenerse a lo dispuesto en la presente circular.

El Ministerio de Educación reitera que la evaluación constituye una herramienta invaluable para el mejoramiento de la calidad educativa, a partir de la cual los docentes y directivos docentes, los establecimientos educativos, las entidades territoriales y el país podrán trazar estrategias que conduzcan a la adquisición y el desarrollo efectivo de las competencias que requieren nuestros maestros y maestras para que los niños, niñas y jóvenes del país accedan a una educación de mayor calidad.

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media

Revisó: Danit María Torres Fuentes, Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media
Javier Augusto Medina Parra, Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial
Liced Angélica Zea Silva, Subdirectora de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa
Miguel Alejandro Jurado, Subdirector de Recursos Humanos del Sector
Kerty Agamez Berrio – Asesora Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
Proyectó: Yonar Eduardo Figueroa – Asesor Subdirección Referentes y Evaluación.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
Línea gratuita Bogotá: + 057 307807 PBX: + 057 (1) 222 2800 - Fax 222
4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co